HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza N° 2662, Tributaria del año 2014, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Capítulo III "DERECHO DE CEMENTERIO", Art. 15 Tema 2: arrendamiento de nichos y urnarios, establece, que el arrendamiento o la renovación se permitirá efectuarlo en dos (2) cuotas iguales con vencimiento en los meses de marzo y junio;

Que, en el Art. 18, del Capítulo mencionado precedentemente, Título: "Tasa sobre panteones", establece, que la liquidación y pago de la misma se efectuará por año calendario en dos (2) cuotas iguales fijándose el vencimiento de la primera cuota el día 30 de marzo y la segunda el día 30 de junio de cada año;

Que debido al planteo realizado por los contribuyentes sobre la necesidad de que el monto a abonar sea en mayores cuotas que la prevista en la Ordenanza N° 2662/14;

Que es opinión de este Honorable Concejo Municipal, reconocer a los arrendatarios que cumplan con sus obligaciones en forma, beneficiándolos con la reducción en el pago de las mismas;

Que habiéndose efectuado el análisis correspondiente, se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2668/14

Art. 1º) Modificase la Ordenanza N° 2662/14, en su Capítulo III "DERECHO DE CEMENTERIO", Art. 15 Tema 2 "Arrendamiento de nichos y urnarios", el que quedara redactado de la siguiente manera: "Los nichos y urnarios serán arrendados anualmente, y se abonará el Derecho de Uso de los mismos de acuerdo a la siguiente descripción y según

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO SANTA FE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Plano C, adjuntado a la Ordenanza N° 2245/08, y a los valores correspondientes que se detallan:

SECTOR Nº 1

GALERÍA OESTE "A" Pta. Baja, lado este y oeste, INTERIOR:

NICHOS GRANDES 1º FILA, POR AÑO:	$ 300.00
NICHOS GRANDES 2º Y 3º FILA, POR AÑO:	$ 420.00
NICHOS GRANDES 4º FILA, POR AÑO:	$ 210.00

GALERÍA OESTE "Aa" Pta. Baja, lado oeste, EXTERIOR:

NICHOS GRANDES 1º FILA, POR AÑO:	$ 240.00
NICHOS GRANDES 2º Y 3º FILA, POR AÑO:	$ 330.00
NICHOS GRANDES 4º FILA, POR AÑO:	$ 180.00

GALERÍA OESTE "Aa-ch" Pta. Baja, lado oeste, EXTERIOR:

NICHOS CHICOS 1º FILA, POR AÑO:	$ 240.00
NICHOS CHICOS 2º Y 3º FILA, POR AÑO:	$ 330.00
NICHOS CHICOS 4º FILA, POR AÑO:	$ 180.00

GALERÍA SUR "D" Pta. Baja, lado norte y sur, INTERIOR:

NICHOS GRANDES 1º Y 4º FILA, POR AÑO:	$ 240.00
NICHOS GRANDES 2º Y 3º FILA, POR AÑO:	$ 360.00
NICHOS GRANDES 5º FILA, POR AÑO:	$ 150.00

SECTOR Nº 2

GALERÍA OESTE "B" Pta. Baja, lado oeste y este, INTERIOR:

NICHOS GRANDES 1º FILA, POR AÑO:	$ 330.00
NICHOS GRANDES 2º Y 3º FILA, POR AÑO:	$ 480.00
NICHOS GRANDES 4º FILA, POR AÑO:	$ 270.00
NICHOS GRANDES DOBLES, POR AÑO:	$ 600.00

GALERÍA OESTE "B2" Pta. Alta, lado oeste y este, INTERIOR:

NICHOS GRANDES 1º FILA, POR AÑO:	$ 240.00
NICHOS GRANDES 2º Y 3º FILA, POR AÑO:	$ 360.00
NICHOS GRANDES 4º FILA, POR AÑO:	$ 180.00

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO - SANTA FE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

NICHOS GRANDES DOBLES, POR AÑO:	$ 480.00

GALERÍA OESTE "Bb" Pta. Baja, lado oeste y este, INTERIOR:

NICHOS GRANDES 1º FILA, POR AÑO:	$ 330.00
NICHOS GRANDES 2º Y 3º FILA, POR AÑO:	$ 480.00
NICHOS GRANDES 4º FILA, POR AÑO:	$ 270.00

SECTOR Nº 4

GALERÍA SUR "E" Pta. Baja, lado norte y sur, INTERIOR:

NICHOS GRANDES 1º Y 4º FILA, POR AÑO:	$ 240.00
NICHOS GRANDES 2º Y 3º FILA, POR AÑO:	$ 360.00
NICHOS GRANDES 5º FILA, POR AÑO:	$ 150.00

GALERÍA ESTE "F" Pta. Baja, lado este y oeste, INTERIOR:

NICHOS GRANDES 1º FILA, POR AÑO:	$ 240.00
NICHOS GRANDES 2º Y 3º FILA, POR AÑO:	$ 360.00
NICHOS GRANDES 4º FILA, POR AÑO:	$ 180.00

GALERÍA ESTE "G" Pta. Baja, lado oeste, 1º, 2º, 3º tramo INTERIOR:

NICHOS GRANDES 1º FILA, POR AÑO:	$ 240.00
NICHOS GRANDES 2º Y 3º FILA, POR AÑO:	$ 360.00
NICHOS GRANDES 4º FILA, POR AÑO:	$ 180.00

GALERÍA ESTE "uGG"

URNARIOS POR AÑOS 1º Y 2º FILA, POR AÑO:	$ 240.00
URNARIOS POR AÑOS 3º Y 4º FILA, POR AÑO:	$ 300.00
URNARIOS POR AÑOS 5º FILA, POR AÑO:	$ 150.00

GALERÍA ESTE "L" Pta. Baja, lado este y oeste, INTERIOR:

NICHOS GRANDES 1º FILA, POR AÑO:	$ 300.00
NICHOS GRANDES 2º Y 3º FILA, POR AÑO:	$ 480.00
NICHOS GRANDES 4º FILA, POR AÑO:	$ 240.00

GALERÍA ESTE "LL" Pta. Baja, lado oeste, INTERIOR:

URNARIOS POR AÑOS 1º Y 2º FILA, POR AÑO:	$ 240.00

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

URNARIOS POR AÑOS 3º Y 4º FILA, POR AÑO:	$ 300.00
URNARIOS POR AÑOS 5º FILA, POR AÑO:	$ 150.00

SECTOR Nº 5

GALERÍA CENTRAL "C" Pta. Baja, lado norte y sur, INTERIOR:

NICHOS GRANDES 1º Y 4º FILA, POR AÑO:	$ 480.00
NICHOS GRANDES 2º y 3º FILA, POR AÑO:	$ 720.00
NICHOS GRANDES 5º FILA, POR AÑO:	$ 300.00

GALERÍA CENTRAL "Cc" Pta. Baja, lado sur, EXTERIOR c/galería:

NICHOS GRANDES 1º Y 4º FILA, POR AÑO:	$ 300.00
NICHOS GRANDES 2º Y 3º FILA, POR AÑO:	$ 480.00
NICHOS GRANDES 5º FILA, POR AÑO:	$ 240.00

GALERÍA CENTRAL "Ccc" Pta. Baja, lado norte, EXTERIOR c/galería:

NICHOS CHICOS 1º Y 4º FILA, POR AÑO:	$ 240.00
NICHOS CHICOS 2º Y 3º FILA, POR AÑO:	$ 360.00
NICHOS CHICOS 5º Y 6º FILA, POR AÑO:	$ 180.00

GALERÍA ESTE "H" Pta. Baja, lado este y oeste, INTERIOR:

NICHOS GRANDES 1º FILA, POR AÑO:	$ 240.00
NICHOS GRANDES 2º Y 3º FILA, POR AÑO:	$ 360.00
NICHOS GRANDES 4º FILA, POR AÑO:	$ 180.00

GALERÍA ESTE "Hh" Pta. Baja, lado este, s/galería EXTERIOR:

NICHOS GRANDES 1º FILA, POR AÑO:	$ 180.00
NICHOS GRANDES 2º Y 3º FILA, POR AÑO:	$ 270.00
NICHOS GRANDES 4º FILA, POR AÑO:	$ 120.00

GALERÍA ESTE "H1" subsuelo, pta. Baja, lado este y oeste, INTERIOR:

NICHOS GRANDES 1º FILA, POR AÑO:	$ 240.00
NICHOS GRANDES 2º Y 3º FILA, POR AÑO:	$ 360.00
NICHOS GRANDES 4º FILA, POR AÑO:	$ 180.00
NICHOS A PERPETUIDAD "TASA DE MANTENIMIENTO POR AÑO"	$ 270.00

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

GALERÍA ESTE "I" pta. Baja, lado este y oeste, INTERIOR:

NICHOS GRANDES 1º FILA, POR AÑO:	$ 360.00
NICHOS GRANDES 2º Y 3º FILA, POR AÑO:	$ 600.00
NICHOS GRANDES 4º FILA, POR AÑO:	$ 300.00

GALERÍA ESTE "I1" subsuelo, pta. Baja, lado este y oeste, INTERIOR:

NICHOS GRANDES 1º FILA, POR AÑO:	$ 360.00
NICHOS GRANDES 2º Y 3º FILA, POR AÑO:	$ 600.00
NICHOS GRANDES 4º FILA, POR AÑO:	$ 300.00

GALERÍA ESTE "J" pta. Baja, lado este y oeste, INTERIOR:

NICHOS GRANDES 1º FILA, POR AÑO:	$ 480.00
NICHOS GRANDES 2º Y 3º FILA, POR AÑO:	$ 720.00
NICHOS GRANDES 4º FILA, POR AÑO:	$ 360.00

GALERÍA ESTE "J2" pta. alta, lado este y oeste, INTERIOR:

NICHOS GRANDES 1º FILA, POR AÑO:	$ 360.00
NICHOS GRANDES 2º Y 3º FILA, POR AÑO:	$ 600.00
NICHOS GRANDES 4º FILA, POR AÑO:	$ 300.00

GALERÍA ESTE "M" pta. baja, lado este y oeste, EXTERIOR:

NICHOS GRANDES 1º FILA, POR AÑO:	$ 300.00
NICHOS GRANDES 2º Y 3º FILA, POR AÑO:	$ 480.00
NICHOS GRANDES 4º FILA, POR AÑO:	$ 120.00

GALERÍA ESTE "eM" pta. baja, lado norte y sur, INTERIOR:

NICHOS GRANDES ESPECIALES 1º FILA, POR AÑO:	$ 480.00
NICHOS GRANDES ESPECIALES 2º FILA, POR AÑO:	$ 600.00
NICHOS GRANDES ESPECIALES 3º FILA, POR AÑO:	$ 420.00

GALERÍA ESTE "uMM":

URNARIOS 1º y 2º FILA, POR AÑO:	$ 420.00
URNARIOS 3º y 4º FILA, POR AÑO:	$ 480.00
URNARIOS 5º y 6º FILA, POR AÑO:	$ 300.00

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO SANTA FE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

SECTOR Nº 6

GALERÍA ESTE "K" pta. baja, lado este y oeste, INTERIOR:

NICHOS GRANDES 1º Y 4º FILA, POR AÑO:	$ 480.00
NICHOS GRANDES 2º Y 3º FILA, POR AÑO:	$ 720.00
NICHOS GRANDES 5º FILA, POR AÑO:	$ 300.00

GALERÍA ESTE "uKK"

URNARIOS POR AÑOS 1º Y 2º FILA, POR AÑO:	$ 240.00
URNARIOS POR AÑOS 3º Y 4º FILA, POR AÑO:	$ 300.00
URNARIOS POR AÑOS 5º FILA, POR AÑO:	$ 150.00

GALERÍA ESTE "K2" pta. alta, lado este y oeste, INTERIOR:

NICHOS GRANDES 1º FILA, POR AÑO:	$ 360.00
NICHOS GRANDES 2º Y 3º FILA, POR AÑO:	$ 600.00
NICHOS GRANDES 4º FILA, POR AÑO:	$ 300.00

El pago de dicho arrendamiento o renovación se permitirá efectuarlo en cuatro (4) cuotas iguales, con vencimiento al día treinta (30) de los meses de marzo, mayo, julio y septiembre. Aquel arrendatario que abone la obligación al contado, recibirá una bonificación del 25 % sobre el total; igual beneficio recibirán aquellos arrendatarios que opten el pago en cuotas, y que al día 30 de julio hayan cumplimentado, en término, con las tres primeras cuotas, siendo eximidos del pago de la cuarta (4) cuota. Respecto a los arrendatarios que antes de la promulgación de la presente hayan efectuado el pago al contado en su totalidad, recibirán una bonificación equivalente al 25% sobre total para el año próximo.

Las solicitudes de arrendamientos de nichos y urnarios, abonarán únicamente en el año de presentación de la solicitud, el arrendamiento de manera proporcional desde el mes de solicitud hasta el fin del año, pudiendo ser abonado dicho monto en cuatro (4) cuotas iguales para el caso de solicitudes que se presenten hasta el 30 de junio de cada año, fijándose el vencimiento de la primera cuota el mes de la solicitud y de las siguientes en los meses subsiguientes, aplicándose el mismo criterio para la renovaciones presentadas antes o a partir de la promulgación de la presente.

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

El incumplimiento del pago anual establecido por un período de un (1) año, hará caducar el arrendamiento otorgado, y para su renovación deberá abonar una multa del 50% de la deuda existente; caso contrario se procederá a la iniciación de las acciones administrativas y legales pertinentes para el cobro de las sumas adeudadas y a la exhumación y traslado de los restos a osario común o lugar que se determine por la Sección correspondiente previa intimación al/los responsable/s.

Art. 2º) Modificase la Ordenanza N° 2662/14, en su Capítulo III "DERECHO DE CEMENTERIO", Art. 18, en su Título: "Tasa sobre panteones", el que quedara redactado de la siguiente manera: "Fíjase la Tasa sobre Panteones en el 1,25 % por metro cuadrado de superficie del terreno, calculado según el valor base de aplicación establecido para la Concesión de Uso de lotes en el punto 18 inc. B Área Tradicional del Cementerio Municipal de la presente. La liquidación y pago de la misma se efectuará por año calendario en cuatro (4) cuotas iguales fijándose el vencimiento de las mismas los días 30 de los meses de marzo, mayo, julio y septiembre.

Las solicitudes de Concesión de Uso de lotes para construcción de panteones, mausoleos o bóvedas, abonarán únicamente en el año de la solicitud de Concesión de Uso, la tasa respectiva de manera proporcional desde el mes de solicitud hasta el fin del año, pudiendo ser abonado dicho monto en cuatro (4) cuotas iguales para el caso de solicitudes que se presenten hasta el 30 de junio de cada año, fijándose el vencimiento de la primera cuota el mes de la solicitud de la respectiva Concesión y de las restantes tres (3) cuota los días 30 de los meses subsiguientes. Las solicitudes que se presenten a partir del 1 de julio de cada año, deberán abonar la tasa respectiva en el mes de la solicitud.

Art. 3º) Incorpórese como último párrafo del Capítulo III, Punto 14, Tema 1 "Derecho de Cementerio", el siguiente texto: "Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para el pago de los Derechos de Cementerio contemplados en el presente Punto 14, Tema 1, a percibirlos en cuatro (4) cuotas iguales, cuando la situación socio-económica del contribuyente lo amerite.

Art. 4°) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, CON MODIFICACIONES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2014, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
-SALA DE SESIÓN, 04 DE FEBRERO DE 2014.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2668**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 22/2014**

FECHA: 2**1/02/2014**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

MARIO RUBEN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE